



XXII LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCION:	PRESIDENCIA
OFICIO No.	001197
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite copia certificada del Dictamen No. 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, de la H. XXI Legislatura.

MTRO. GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER,
Presidente del Patronato Universitario UABC

Por este conducto, nos permitimos remitir copia debidamente certificada, del Dictamen No. 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXI Legislatura del Estado, relativo a las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual fue aprobado en Sesión de Período Extraordinario de la Honorable XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

Lo anterior, lo hacemos de su conocimiento, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., 01 de diciembre de 2016

Por la Mesa Directiva

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESPACHADO

DEC 02 2016

ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

DIP. MTRO. RAUL CASTAÑEDA ROMOSO

Presidente

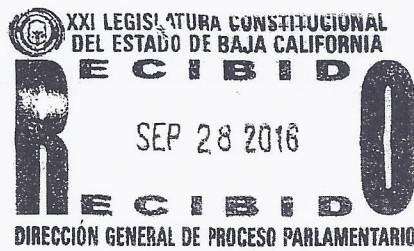
DIP. MARCO A. CORONA BOLAÑOS CACHO

Secretario

* Se anexa copia íntegra del Dictamen

C.c.p.- Lic. Gilberto Daniel González Solís.- Secretario de Servicios Parlamentarios de la H. XXII Legislatura.

RCR/MACBC/elt



Aprobado en votación nominal
con 7 votos a favor, 5 en contra
y 2 abstenciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 355

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. DMEF/OP88/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 27 de marzo de 2015, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 17 de diciembre de 2014, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC) para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 10, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 355

...2



TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/671/2015, DMEF/936/2015, DMEF/1089/2015 y DMEP/1411/2015 de fechas 2 de junio, 17 de julio, 3 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 754/2015-1, 374/2015, 427/2015 y 458/2015 de fechas 17 de junio, 14 de agosto, 21 de septiembre y 13 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. Lic. Moisés Galindo Herrera y M.A. Ana Ma. Guillen Jiménez, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Auditor Interno de la Entidad, respectivamente.

CUARTO.- Que en fechas 27 de octubre de 2015 se llevó a cabo la confronta entre los servidores públicos de la Entidad y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, con el objeto de dar a conocer los resultados preliminares de la revisión realizada a la Entidad por el ejercicio fiscal 2014 y se aclaren las observaciones que no quedaron totalmente solventadas en los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al C. Dr. Felipe Cuamea Velázquez, en su carácter de Ex-Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMEF/1113/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del C. Dr. Felipe Cuamea Velázquez, en su carácter de Ex-Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DMEF/1506/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, habiendo comparecido el 27 de octubre de 2015 la C. M.A. Ana Ma. Guillén Jiménez, en su carácter de Auditor Interno de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, quien manifestó que dicho Ex-Rector la comisionó para que acudiera en su representación sin proporcionar escrito que lo acredite, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 355

...3



SEXTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 58 al 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, emitió Informe de Resultado mediante oficio número DMEF/OP88/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el ejercicio fiscal de 2014.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, y 27 Fracción XII, establece que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables previstas en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recepción, recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 355

...4



QUINTO.- Que el C. Dr. Felipe Cuamea Velázquez fungió como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción, a excepción de lo siguiente:

1. La Universidad durante el ejercicio fiscal 2014 invirtió parte de los recursos disponibles en instrumentos de inversión considerados de riesgo en el mercado bursátil, contraviniendo lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual indica: "todas las entradas de efectivo de los sujetos de la presente ley deberán depositarse en cuentas bancarias procurando obtener los mejores rendimientos financieros, pudiendo invertirse los excedentes temporales de efectivo en instrumentos de inversión de renta fija o valores gubernamentales del sistema financiero mexicano", así como con el artículo 4 de dicha ley, que establece que con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, las entidades deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia y economía para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 1824 correspondiente al período del 15 al 30 de septiembre de 2014, se identificaron 13 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos, de los cuales 3 casos corresponden a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 4 casos al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, 4 al Colegio Bachilleres del Estado de Baja California y 2 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

En relación a lo anterior, se incumple con los Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Asimismo cabe señalar que, en la quincena 25 correspondiente al período del 1 al 15 de diciembre de 2013, se identificaron 9 casos de personal docente que cuenta con turnos simultáneos, de los cuales no se han realizado las acciones correspondientes para su corrección o aclaración, de los cuales 4 corresponden a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 5 al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, incumpliendo con los Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.



3. La Universidad pagó por concepto de multas y recargos por un monto de \$ 310,074, derivado de diferencias entre lo que se cotizó y lo que se debió de cotizar de las cuotas obrero patronales, así como de las aportaciones al IMSS e INFONAVIT, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio el Gasto Público del Estado de Baja California, el cual establece que toda erogación a cargo del presupuesto deberá ser indispensable, normal y propia de quien lo realiza, así como también incumple con los Artículos 15 de la Ley del Seguro Social y 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que establecen que el patrón debe de determinar las cuotas obrero patronales, con registros en nóminas actualizadas, para así al informar y enterar al IMSS e INFONAVIT, en forma oportuna y correcta.
4. La Universidad presenta en la cuenta contable de Almacén un saldo al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad total de \$ 5'343,126, sin haberse proporcionado el inventario físico correspondiente que sustente dicho saldo que comprenda material de oficina, material de audiovisual, material de computo, uniformes, material de laboratorio y reactivos, misceláneos, material de mantenimiento y conservación, material eléctrico y ganado.
5. La Universidad no cuenta con la documentación legal que acredite la propiedad o uso de terreno donado por el Gobierno del Estado, ubicado en la parcela 44 en el ex Ejido Coahuila con una superficie de 21-56-69 has., el cual presenta un valor en libros de \$ 401,250.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Primer Párrafo, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones señaladas del Considerando Sexto, del presente Dictamen, deberán notificarse al Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso se finquen las responsabilidades administrativas procedentes en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 355

...6



D A D O en la Sala "Mujeres Forjadoras de B.C." del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



DIP. CYNTHIA SEZENE RUIZ RAMOS
PRESIDENTA



DIP. MARIO OSUNA JIMÉNEZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ROBERTO DÁVALOS FLORES
VOCAL



DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL



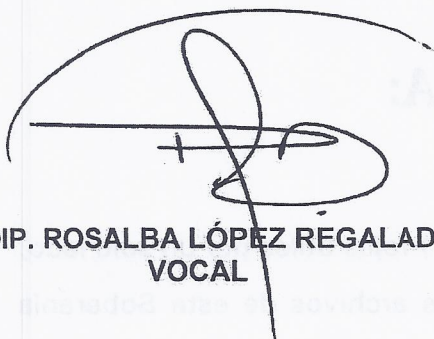
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 355

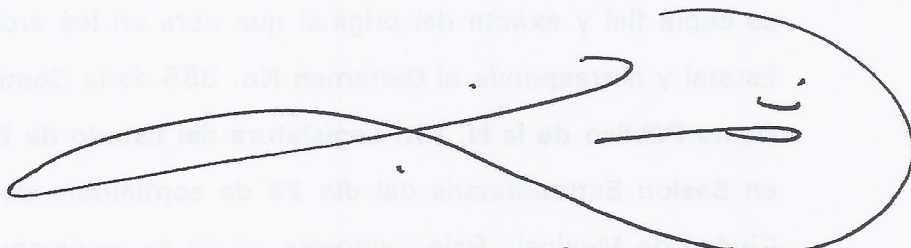
...7



DIP. MARGARITA CORRO ARAMBULA
VOCAL



DIP. ROSALBA LÓPEZ REGALADO
VOCAL



DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJORQUEZ
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mures Forjadoras de B.C." del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.

El suscrito **Diputado Marco Antonio Corona Bolaños Cacho**, Secretario del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California

CERTIFICA:

Que el presente documento integrado por siete (07) fojas útiles por un solo lado, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Soberanía Estatal y corresponde al **Dictamen No. 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXI Legislatura del Estado de Baja California, aprobado en Sesión Extraordinaria del día 28 de septiembre de 2016**. Se expide en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el 10 de noviembre de dos mil dieciséis. -
Doy fe. -----


DIP. MARCO A. CORONA BOLAÑOS CACHO
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA

